

SECRETARIA

A Despacho de la señora Juez. Pasa con escrito enviado desde el correo electrónico del señor Jaime Andrés Bedoya Mejía en el que aporta denuncia realizada en la Fiscalía General de la Nación, acta de conciliación realizada en la Comisaria de Familia del barrio Guabal y prueba de Toxicología de la demandada Diana Consuelo Bedoya Naranjo. Sírvase Proveer.
Cali, 21 de octubre de 2021

Auto No. 1945

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, veintiuno de octubre de dos mil veintiuno.

Radicación: 76001311000420200015200
Proceso: Privación de Patria Potestad
Demandante: David Steven Osorio Balcazar
Demandada: Diana Consuelo Bedoya Naranjo

Evidenciado los escritos que anteceden, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE

Agregar al presente proceso denuncia realizada en la Fiscalía General de la Nación, acta de conciliación realizada en la Comisaria de Familia del barrio Guabal y prueba de Toxicología de la demandada Diana Consuelo Bedoya Naranjo, a fin de que obre y conste.

Poner en conocimiento de las partes por el termino de cinco días para que manifiesten lo que ha bien consideren. -

NOTIFIQUESE,

La Juez,

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a042ef260bbb49ad7f978686052b9e39f7e4261054a680230692a3642f743e17

Documento generado en 21/10/2021 02:12:30 PM

Dda: Diana Consuelo Bedoya Naranjo
Rad. 2020-152-00

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**